



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 059-2014-PD-OSITRAN

Lima, 18 de setiembre de 2014

VISTOS:

La Nota N° 002-2014-CE-PSO N° 016-2014-OSITRAN, de fecha 11 de setiembre de 2014, elevada por el Comité Especial Permanente designado por Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN, para los Procedimientos de Selección Ordinarios bajo el régimen de contratación del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; así como, la Nota N° 234-2014-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN, el procedimiento de selección ordinario estará a cargo del Comité Especial designado para tal efecto por Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN del 16 de enero de 2014, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procedimiento de Selección Ordinarios para el año 2014, bajo el régimen de contratación del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN;

Que, el Comité Especial Permanente ha elevado a la Gerencia General, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN, para la "Contratación de una empresa consultora para la Supervisión de Obras Accesorias: Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil", documento que ha sido revisado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Nota N° 234-14-GAJ-OSITRAN, en la que indicó que dicho texto se encuentra conforme con la normativa aplicable;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, la decisión de convocar al procedimiento de selección será adoptada mediante Resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN; del mismo modo, la norma establece que en dicha Resolución se aprobarán las Bases del respectivo procedimiento; razón por la cual, resulta necesario emitir el acto correspondiente;

De conformidad con las facultades atribuidas por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN, para la "Contratación de una empresa consultora para la Supervisión de Obras Accesorias: Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil", elaboradas por el Comité Especial Permanente designado por Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN.

Artículo 2.- Autorizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN, para la "Contratación de una empresa consultora para la Supervisión de Obras Accesorias: Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil".

Artículo 3.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial Permanente, a fin que continúe con la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva



Reg. Sal. 32539



Pág. 2 de 2

